



es contigo

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**  
**COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL MORELOS**  
Secretaría de Finanzas

**Asunto: OJA4. REGULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS  
REMUNERADOS AL PARTIDO POLÍTICO.**

En relación de lo establecido por los artículos 33 numeral 12 de la Ley; y 12 fracción III.4 del Reglamento de Información; y 43 fracción XXI del Código Electoral del Estado de Libre y Soberano de Morelos, mediante los cuales, nuestro partido político debe difundir todo lo correspondiente a la variable con el nombre de "Regulación laboral del personal que presta servicios remunerados al partido político (OJA4)", al respecto tengo a bien informar lo siguiente:

"La estructura organizativa y personal del PRD en Morelos, está conformada por miembros militantes y dirigentes quienes participan en el ejercicio de sus derechos y obligaciones político-partidistas. Por lo anterior, no se cuenta con ningún tipo de contratos ni convenios de trabajo, al no existir relación laboral, únicamente se otorgan apoyos económicos por las actividades políticas realizadas".

[www.prd-morelos.org](http://www.prd-morelos.org)

Partido de la Revolución Democrática Morelos  
Juan N. Álvarez No. 303  
Colonia Lomas de la Selva, C.P. 62270  
Cuernavaca, Morelos  
777 1020696

**juntos**  
**LOGRAMOS MÁS**